



# GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, 18 de julio de 2024

Edición No. 8.456

## GABINETE

<b>NAYARA VARGAS LESACA</b>	Secretaria del Interior (e)
<b>CLAUDIA PATRICIA OÑATE RODRÍGUEZ</b>	Secretaria General
<b>DENIS RANGEL LOZANO</b>	Secretaria de Hacienda
<b>DIANA ESTHER CELEDÓN SÁNCHEZ</b>	Secretaria Seccional de Salud
<b>YESID GONZÁLEZ PERDOMO</b>	Secretario de Educación
<b>EFRAÍN DE JESÚS VARGAS CORVACHO</b>	Secretario de Infraestructura
<b>CEDUIN IVÁN DE LA CRUZ GONZÁLEZ</b>	Secretario de Desarrollo Económico
<b>NAYARA VARGAS LESACA</b>	Secretaria de la Mujer y Equidad de Género (e)
<b>ADRIANA CRISTINA TRUJILLO ARIAS</b>	Secretaria de Equidad y Poder Popular (e)
<b>MANUEL FERNANDO OTERO GAMERO</b>	Jefe Of. Asesora Jurídica
<b>ALONSO ANDRÉS AMADOR COGOLLO</b>	Jefe Of. Asesora de Planeación
<b>EDUARDO ENRIQUE BRITO SALAS</b>	Jefe Of. Asesora de Comunicaciones (e)
<b>JADER ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ</b>	Jefe Oficina de Control Interno

**RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena



## CONTENIDO

1. **DECRETO No. 375 DE 12 DE JULIO 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA NO LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR ADOPCIÓN DEL DECRETO 0880 DE 2024 DEL 12 DE JULIO DE 2024 EMITIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL”.**
2. **DECRETO No. 376 DE 12 DE JULIO 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024”.**
3. **DECRETO No. 377 DE 12 DE JULIO 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2024”.**
4. **DECRETO No. 378 DE 17 DE JULIO 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”.**
5. **DECRETO No. 379 DE 17 DE JULIO 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”.**
6. **DECRETO No. 380 DE 17 DE JULIO 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”.**



DECRETO No. Nº 375 DE 12 JUL 2024

“Por medio del cual se declara día no laboral en la Administración de la Gobernación del Departamento del Magdalena, por adopción del decreto 0880 de 2024 del 12 de julio de 2024 emitido por el Gobierno Nacional”

100-20

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones consagradas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y las legales contempladas en la Ley 2200 de 2022, y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional dispone, entre los fines esenciales del Estado, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;”.

Que los Artículos 107 y 137 de la Ley 2200 de 2022 establecen la cualidad atribuida a los gobernadores de departamentos como jefes de la administración seccional, disposiciones que rezan lo siguiente:

“(…) **ARTÍCULO 107. Naturaleza del Cargo.** En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento

(…) **ARTÍCULO 137. Gobierno departamental.** (…)

Como jefe de la administración departamental, el gobernador ejerce sus atribuciones por medio de la administración central o descentralizada. (…)”

Que el numeral 1 del **Artículo 119 de la ley 2200 del 2022** establece. “Atribuciones de los Gobernadores. Además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, los decretos del Gobierno nacional, las ordenanzas de la respectiva asamblea y sus propias decisiones.”

Que el Numeral 2 del **Artículo 305** dispone. Son atribuciones del gobernador:

“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.”



DECRETO No. Nº 375 DE 12 JUL 2024

**“Por medio del cual se declara día no laboral en la Administración de la Gobernación del Departamento del Magdalena, por adopción del decreto 0880 de 2024 del 12 de julio de 2024 emitido por el Gobierno Nacional”**

100-20

Que, ante los hitos y logros históricos que ha alcanzado el Seleccionado Colombiano de mayores dentro del evento deportivo de fútbol más importante de América -La Copa América.

El Gobierno de Colombia ha adoptado la política de paz como una política de Estado, de la cual hace parte la cultura de paz total, la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización, se presentará para el país, el próximo 14 de julio de 2024, la oportunidad de disputar la final de la Copa América.

Que, dado lo anterior y en aras de garantizar la unidad nacional siendo la Selección Colombiana de Mayores un embajador de nuestro país ante el mundo, beneficiando su imagen y atrayendo una atención positiva a nuestro territorio, El gobierno Nacional en cabeza del Presidente de la República, considera que es de significativa importancia otorgar a la ciudadanía un espacio de sano esparcimiento y disfrute de la fecha final de la Copa América, incentivando la sana celebración, la cultural y patriotismo. Por ende, mediante la expedición del decreto 0880 de 2024 del 12 de julio de 2024 “por el cual se declara un día cívico”, decreta como “Día Cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva” el día 15 de julio de 2024.

Que el artículo segundo del decreto 0880 de 2024 del 12 de julio de 2024 emitido por el Gobierno Nacional enuncia:

*“Artículo 2. Alcance. Las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional, tanto del nivel central como descentralizado, impartirán y adoptarán las instrucciones pertinentes que permitan a sus servidores públicos suspender las diferentes actividades laborales y de atención al público, **de manera que el día 15 de julio de 2024 sea considerado como un día No Hábil, laboralmente.**”*

Además, el artículo tercero del mismo exhorta la presente decisión a las entidades públicas enmarcadas dentro del alcance de la misma, en consideración de su autonomía a una adopción facultativa del mismo en decidir si otorgan como día no hábil el 15 de julio de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR.** Declárese día no laboral el lunes 15 de julio de 2024, en todas las dependencias de la Administración de la Gobernación del Departamento del Magdalena y sus sedes, en disposición de la adopción del decreto 0880 de 2024 del 12 de julio del presente año “por el cual se declara un día cívico”, y decreta como “Día Cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva” el día 15 de julio de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO. SUSPENDER.** Suspéndase los términos de las actuaciones administrativas, que cursan en las diferentes dependencias de la Administración de la Gobernación del Departamento del Magdalena.



DECRETO No. Nº 375 DE 12 JUL 2024

**“Por medio del cual se declara día no laboral en la Administración de la Gobernación del Departamento del Magdalena, por adopción del decreto 0880 de 2024 del 12 de julio de 2024 emitido por el Gobierno Nacional”** 100-20

**Parágrafo:** Se exceptuarán de la aplicación de la presente disposición la Oficina de Contratación, la Secretaría de Ambiente, Gestión de Riesgo de Desastres y Cambio Climático y los servidores públicos que atiendan cronogramas de los procesos contractuales que se adelantan en la Gobernación del Departamento del Magdalena. Además de las entidades y funcionarios que por la naturaleza de sus funciones tienen como objetivo la prestación de servicios públicos esenciales, con relación a lo dispuesto en el artículo cuarto del decreto en relación.

**ARTÍCULO TERCERO. DISPONIBILIDAD.** Los servidores públicos adscritos a la Secretaría Seccional de Salud Departamental, los Secretarios y Secretarías de las diferentes dependencias, los Gerentes, los Jefes de Oficina Asesora, los Jefe de Oficina y Asesores de Despacho, deberán estar en disponibilidad permanente para la prestación de los servicios a su cargo, considerando la necesidad del servicio.

**ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR.** Comuníquese el presente acto a las dependencias de la Administración Central Departamental del Magdalena.

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los

12 JUL 2024

**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sigifredo Camargo Arrieta	Abogado Asesor Externo Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.



DECRETO No № 376 DE 12 JUL 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES,  
CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE  
INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024**

100-20

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política, el Decreto Ley 111 de 1996, la Ordenanza 013 de 1997, Ley 2200 del 2022, Ordenanza 172 de 12 de julio de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que en los numerales 5 y 9 del Artículo 300 de la Constitución Política se establece como atribuciones de las Asambleas Departamentales las de "expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos; y autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental."

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 353, establece: "Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto".

Que las entidades territoriales tienen autonomía para la formulación de su propia norma orgánica de presupuesto con base en lo dispuesto en la Constitución y la Ley Orgánica de Presupuesto, por lo tanto, les es posible adicionar nuevos recursos al presupuesto para soportar créditos que no estén previstos en las partidas presupuestales previamente aprobadas para la respectiva vigencia fiscal.

En este sentido, el Decreto 111 de 1996 preceptúa lo siguiente:

*"Artículo 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes:*

*Artículo 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de Ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por*



DECRETO No Nº 376 DE 12 JUL 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES,  
CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE  
INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024**

*concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.*

100-20

*Artículo 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones.*

*Artículo 82. La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces."*

En este orden de ideas, el artículo 109 del Decreto 111 de 1996 indica: "Las Entidades Territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente".

Respecto a las modificaciones presupuestales el Decreto 1068 de 2015, establece en su Artículo 2.8.1.5.6.: "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Al referente, el Estatuto Presupuestal del Departamento del Magdalena, Ordenanza 013 de 1997, en cuanto a las modificaciones presupuestales prescribe: Artículo 74: (...) "Las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. Por lo anterior, la desagregación se presentará hasta ese nivel.

Que la Administración Departamental expidió el Decreto 510 del 29 de noviembre de 2023 "Por Medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024".

Que mediante Decreto No 555 del 28 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º al 31 de diciembre de 2024.

*Be*

*[Firma]*



DECRETO No 378E <sup>12 JUL 2024</sup>

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024**

100-20

en aplicación del Decreto No 510 del 29 de noviembre de 2023 que adopta el presupuesto.

Que la Asamblea Departamental a través de Ordenanza 172 de 12 de julio de 2024, autorizó la realización de las adiciones, reducciones, créditos y contracréditos al Presupuesto General de Ingresos, Rentas y Gastos del Departamento del Magdalena vigencia fiscal 2024, con la cual se modifica el anexo del decreto de liquidación No 555 de 2023, por medio de las siguientes operaciones:

**1.1 REDUCCIONES PRESUPUESTALES**

• Que en reunión ordinaria del Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento del Magdalena presidida en la Ciudad de Santa Marta el día martes 29 de abril de 2024, entre otras consideraciones fue avalada la liberación del valor presupuestado de las rentas reorientadas correspondiente al 60% de la Estampilla pro Desarrollo y 85% de la recuperación de cartera de vehículos por valor de **Seis mil ochocientos millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y dos de pesos M/cte. (\$6,800,948,282)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

RENTAS REORIENTADAS	PRESUPUESTO INICIAL	% LIBERADO	DPTO	FONDO CONTINGENCIA	DESTINO
Impuesto sobre vehículos automotores Cartera 85% del 80% ACUERDO	4,579,634,790	100%	4,121,671,311	457,963,479	ICLD R-20
Estampilla pro desarrollo departamental	3,702,189,154	60%	2,221,313,492		Específica R-4
<b>TOTAL LIBERADO</b>			<b>6,342,984,803</b>	<b>457,963,479</b>	<b>6,800,948,282</b>

Que teniendo en cuenta que la liberación de recursos del Acuerdo, por instrucción del Comité de vigilancia, debe hacerse respetando el destino de los mismos y, con el fin de facilitar el control de la ejecución se **reducirá** de la fuente de rentas reorientadas (R-47) tanto en el Presupuesto de Ingresos como en el de Gastos.

**1.2 ADICIONES PRESUPUESTALES**

• Que los recursos liberados del Acuerdo de Pasivos, derivado de la reunión del 23 de abril deberán ser **adicionados** tanto en el Presupuesto de Ingresos y Gastos a su recurso de origen y distribución establecida. Para el caso de la Estampilla pro desarrollo departamental, por valor de **Dos mil doscientos veintiún millones trescientos trece mil cuatrocientos noventa y dos pesos M/cte. (2,221,313,492)** y del Impuesto sobre vehículos automotores Cartera 85% del 80%, la suma de **Cuatro**

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



Nº 376

DECRETO No \_\_\_\_\_ DE 12 JUL 2024

100-20

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES,  
CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE  
INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024**

mil quinientos setenta y nueve millones seiscientos treinta cuatro mil setecientos noventa pesos M/te. (4,579,634,790).

Que el total a **adicionar** asciende a la suma de **Seis mil ochocientos millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y dos de pesos M/cte. (\$6,800,948,282)**, respetando en la dispersión del presupuesto de gastos lo autorizado por el Comité de Vigilancia, esto es el Fondo de Contingencias y las provisiones de servicio a la deuda.

- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 concordante con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Magdalena, la Gobernación del Magdalena, mediante Decreto de Cierre No 070 del 26 de Febrero de 2024, se constituyeron las reservas presupuestales derivadas de la ejecución del periodo 2023, por valor de Doscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Trece Millones Ochocientos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos Tres M/Cte (\$243,213,803,347).

Que del monto de las Reservas Presupuestales descrita en el párrafo anterior, la Oficina de Contratación presento a la Secretaría de Hacienda en el mes de febrero de 2024, Actas de Liquidación de los Contrato de Obras; así mismo la Secretaria General mediante oficio I-2024-001456 solicitó la anulación de resoluciones de viáticos, para un valor total de Cancelaciones de reservas por la suma **Dos Mil Quinientos Cincuenta y Un Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Trescientos Noventas y Cinco Pesos Con Doce Centavos M/Cte. (\$2,551,337,395)**, según Resolución No.400.81-2024 No 130 del 1 de marzo de 2024, la cual se anexa.

CONCEPTO	VALOR	CANCELACION	TOTAL
Reservas Presupuestales Constituidas a 31 diciembre de 2023	243,213,803,347	2,551,337,395	240.662.465.952
<b>TOTAL</b>	<b>243,213,803,347</b>	<b>2,551,337,395</b>	<b>240.662.465.952</b>

Que la suma **Dos Mil Quinientos Cincuenta y Un Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Trescientos Noventas y Cinco Pesos Con Doce Centavos M/Cte. (\$2,551,337,395)**, derivados de las reservas canceladas de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, se **adicionarán** al Presupuesto de la vigencia 2024 con destino a inversión, manteniendo la destinación esto es el Proyecto de Obras Menores.

- Que la Gobernación del Magdalena, adoptó mediante el Decreto N° 510 del 29 de noviembre de 2023, el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gasto del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del año 2024, donde se asignó al Fondo de Bienestar Social y Escuela de Formación de Estudios Fiscales de la Contraloría General del Departamento, la suma de **Sesenta millones setecientos mil seis pesos M/cte. (\$ 60.700.006)**

Que la Ordenanza No. 132 de agosto de 2022, modificó el Artículo 4° de la Ordenanza No. 028 de 2015 referido al patrimonio del Fondo de Bienestar Social y Escuela de

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



DECRETO No 100-20 76 DE 12 JUL 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024**

Formación de Estudios Fiscales de la Contraloría General del Departamento, el cual incluyó el numeral No. 9, así:

(...)  
*Forman parte del patrimonio: 9. Los recursos excedentes no ejecutados por parte de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, provenientes por transferencia de las asignaciones establecidas en el artículo 8° de la Ley 617 de 2000, al cierre de cada vigencia fiscal. (...)*

Que la Ordenanza No. 159 del 14 de noviembre de 2023, establece en su artículo tercero:

(...)  
*ARTICULO TERCERO: Los recursos de excedentes no ejecutados por parte del Fondo de Bienestar Social y Escuela de Formación de Estudios Fiscales de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, al cierre de cada vigencia fiscal, serán reinvertidos en los programas aprobados en el reglamento de funcionamiento y operación del mismo en la siguiente vigencia respectivamente (...).*

Que en el presupuesto de la vigencia 2024, se estimaron excedentes financieros por valor de **Veinte millones de pesos M/cte. (\$20.000.000,00)**.

Que se recibió transferencia bancaria en la cuenta bancaria del Fondo de Bienestar por la suma de **Treinta y siete millones noventa y dos mil cuatrocientos diecisiete pesos M/cte. (\$37,092,417)** por concepto de excedentes financieros de la Contraloría del Magdalena vigencia 2023.

Que según Resolución No. 001 del 2 de enero de 2024, expedida por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría del Magdalena, se declaró cerrada la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Bienestar correspondiente a la vigencia fiscal 2023, con un excedente financiero por valor de **Diez millones cuatrocientos veintisiete mil ciento cincuenta y dos pesos M/cte. (\$10,427,153)**

Que teniendo en cuenta los mayores valores resultantes al cierre de la vigencia 2023, frente a la estimación presupuestal, se hace necesaria la **adición** de excedentes financieros aprobados, conforme a las consideraciones expuestas, en el rubro 1.2.02 – Excedentes Financieros, por valor de **Veintisiete millones quinientos diecinueve mil quinientos setenta pesos M/cte. (\$27,519,570)**:

EXCEDENTES FINANCIEROS	APROPIACION INICIAL 2024	EXCEDENTES CIERRE 2023	SOLICITUD DE ADICION
Excedentes del cierre de vigencia 2023 Contraloría del Magdalena	\$ 10,000,000	\$37,092,417	\$27,092,417



DECRETO No 376 DE 12 JUL 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024

100-20

Excedentes del cierre de vigencia 2023 Fondo de Bienestar Social y Escuela de Formación de Estudios Fiscales de la Contraloría del Magdalena	\$ 10,000,000	\$10,427,153	\$427,153
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 20,000,000</b>	<b>\$ 47,519,570</b>	<b>\$ 27,519,570</b>

- Que de acuerdo con la Resolución No 10058096 de 6 de marzo de 2024 expedida por la Contraloría Departamental, el valor de la Cuota de Auditaje de las Entidades Descentralizadas del Departamento para la Contraloría General del Magdalena para el 2024, se estableció en la suma de **Mil ciento ochenta y tres millones trescientos veintitrés mil novecientos noventa y ocho pesos M/cte. (\$1,183,323,998)**.

Que el valor proyectado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a la Transferencia por Cuota de Auditaje de la Contraloría para la vigencia en curso se fijó en la suma de **Mil diez millones ciento sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos M/cte. (\$1,010,169,999)**, por lo tanto, se requiere **adicionar** la diferencia en la suma de **Ciento setenta y tres millones ciento cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos M/cte. (\$173,153,999)**.

NOMBRE RUBRO	PRESUPUESTADO 2024	VALOR ESTABLECIDO	VALOR ADICIONAR
Cuota de fiscalización y auditaje	1,010,169,999	1,183,323,998	173,153,999

### 1.3 TRASLADOS PRESUPUESTALES (CONTRACRÉDITOS – CRÉDITOS)

- Que en reunión ordinaria del Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de pasivos del Departamento del Magdalena presidida en la Ciudad de Santa Marta el día martes 29 de abril de 2024, se presentó a consideración asumir la providencia de financiar la adecuación de la I.E.D. Sagrado Corazón de Jesús sede Pajalar, para garantizar el derecho a la educación, de los niños, niñas y adolescentes de este corregimiento del Municipio de Guamal.

Que para atender las disposiciones el departamento formuló el proyecto denominando: "Adecuación de I.E.D. Sagrado Corazón de Jesús sede Pajalar Municipio de Guamal Magdalena", por valor de **Mil trece millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta pesos M/Cte. (\$1,013,969,940)**, para lo cual se solicitó a los miembros del Comité autorización para tomar recursos del Fondo de Contingencias dado que corresponde al cumplimiento de un fallo judicial.

Que como consta en certificación adjunta, se da viabilidad para la financiación del proyecto con recursos del fondo de contingencias, con fundamento en la Cláusula 21 del Acuerdo de Pasivos, para lo cual se deberá garantizar el cumplimiento del fallo



DECRETO No <sup>Nº 376</sup> DE 12 JUL 2024

100-20

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024**

con el monto proyectado y realizar las modificaciones presupuestales para la asignación específica de los recursos al proyecto.

Que en consideración de lo anterior se solicita **contracreditar** el valor del proyecto en la suma de **Mil trece millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta pesos M/Cte. (\$1,013,969,940)** del Fondo de Contingencias, sección presupuestal Servicios de la Deuda para la sección de Inversión de la Unidad 0300.

- Que en atención a las disposiciones de la Ley 2342 de 2023, la administración departamental expidió el Decreto 147 de 23 de febrero de 2024 "Por medio del cual se reorientan los recursos destinados a transferir al Fondo Nacional de Pensiones Territoriales – FONPET para la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones".

Que los recursos a reorientar ascienden a la suma de **Veinticuatro mil setecientos nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento cuatro pesos M/cte. (\$24,709,745,104)**, de los cuales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2024 se programaron recursos por la suma de **Veintitrés mil ciento setenta y siete millones setecientos setenta y ocho mil setenta y ocho pesos M/cte. (\$23,177,778,078)** y de los excedentes del balance establecido en el Decreto de Cierre de Vigencia No 070 de 26 de enero de 2024, quedó un saldo en la suma de **Mil quinientos treinta y un millones novecientos sesenta y siete mil veintiséis pesos M/cte. (\$1,531,967,026)**, según el siguiente detalle:

ID. PRESUPUESTAL	OBJETO DE GASTO	VALOR
0300 - 2 - 1.3.14.1 - 01	Del impuesto de registro	5,196,829,013
0300 - 2 - 1.3.14.2 - 20	De los ingresos corrientes de los departamentos	17,980,949,065
0304 - 2 - 1.3.14.1 - 01	Excedentes del balance del impuesto de registro a transferir a FONPET	1,531,967,026
<b>TOTAL</b>		<b>24,709,745,104</b>

Que los recursos reorientados del FONPET, tendrán destinación a proyectos de inversión priorizados para dar continuidad a los proyectos trazados por la administración.

- Que además de las anteriores, se requieren autorización por parte de la Asamblea Departamental al modificar el monto asignado a los programas y subprogramas de inversión, contenidos en el Decreto de liquidación No. 555 del 28 de diciembre de 2023.

Que el valor total de los programas y subprogramas de inversión a contracreditar ascienden a la suma de **Mil trescientos noventa y nueve millones ochocientos noventa y seis mil setecientos noventa y ocho pesos M/cte. (\$1,399,896,798)**.

**2.4 RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

A continuación, se presenta el detalle de los movimientos presupuestales:



DECRETO N° 376 DE 12 III 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024

100-20

Concepto	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Gasto
Reducciones	6,800,948,282	6,800,948,282
Adiciones	9,552,959,246	9,552,959,246
Contra créditos y Créditos		27,123,611,842

Que de acuerdo a la priorización realizada con la Oficina Asesora de Planeación los programas y subprogramas de inversión que se financiarán con los créditos y las adiciones son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	VALOR
SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	6,528,927,304
PROGRAMA: Salud pública	650,000,000
<b>SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud</b>	<b>650,000,000</b>
PROGRAMA: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	5,878,927,304
<b>SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud</b>	<b>5,878,927,304</b>
SECTOR: EDUCACION	4,620,321,089
PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	1,813,969,940
<b>SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación</b>	<b>1,813,969,940</b>
PROGRAMA: Calidad y fomento de la educación superior	2,806,351,149
<b>SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación</b>	<b>2,806,351,149</b>
SECTOR: TRANSPORTE	5,500,000,000
PROGRAMA: Infraestructura red vial regional	5,500,000,000
<b>SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Transporte</b>	<b>5,500,000,000</b>
SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2,551,337,395
PROGRAMA: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	2,551,337,395
<b>SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial</b>	<b>2,551,337,395</b>
SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	1,000,000,000
PROGRAMA: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	500,000,000
<b>SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social</b>	<b>500,000,000</b>
PROGRAMA: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	100,000,000
<b>SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social</b>	<b>100,000,000</b>
PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	400,000,000
<b>SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social</b>	<b>400,000,000</b>



DECRETO No. 376 DE 12 JUL 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024

100-20

DESCRIPCIÓN	VALOR
SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN	2,600,000,000
PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	2,600,000,000
<b>SUBPROGRAMA: Recreación y deporte</b>	<b>2,600,000,000</b>
SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	13,217,348,252
PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	3,694,363,449
<b>SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno</b>	<b>3,694,363,449</b>
PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	9,122,984,803
<b>SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno</b>	<b>9,122,984,803</b>
PROGRAMA Gestión del riesgo de desastres y emergencias	400,000,000
<b>SUBPROGRAMA Intersubsectorial Gobierno</b>	<b>400,000,000</b>

Que los proyectos que integran los programas y subprogramas de los sectores salud, educación, transporte, vivienda, infraestructura, inclusión social, deporte, y gobierno territorial hacen parte de los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo del Departamento 12+1 Ruta del Cambio para Superar la Pobreza 2024 – 2027 aprobado por la Asamblea del Magdalena, y, en consecuencia, continúan su ejecución en la vigencia de la Ruta del Cambio.

Que en mérito de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Redúzcase el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2024, la suma de **Seis mil ochocientos millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y dos de pesos M/cte. (\$6,800,948,282)**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
<b>0300</b>	<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>6,800,948,282</b>
<b>0301 - 1.1.</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>6,800,948,282</b>
<b>0300 - 1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>6,800,948,282</b>
0300 - 1.1.01.01.100.03.3 - 47	Impuesto sobre vehículos automotores Cartera 85% del 80% ACUERDO	4,579,634,790
0300 - 1.1.01.02.300.02 - 47	Estampilla pro desarrollo departamental	2,221,313,492
<b>TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>6,800,948,282</b>



DECRETO No. 376 DE 12 JUL 2024

100-20-

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Redúzcase el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2024, la suma de **Seis mil ochocientos millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y dos de pesos M/cte. (\$6,800,948,282)**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0300	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	6,800,948,282
0300 - 3 -	PLAN DE DESARROLLO	6,800,948,282
0300 - 3 - 45	SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	6,800,948,282
0300 - 3 - 4599	PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	6,800,948,282
0300 - 3 - 459910	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	6,800,948,282
0300 - 3 - 45991008	PROYECTO: Pago proyecto de inversión regional Acuerdo de Reestructuración de Pasivos	6,800,948,282
0300 - 3 - 45991008-2.3.7.5.3 - 47	Pago de déficit fiscal de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	6,800,948,282
<b>TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>6,800,948,282</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2024, la suma de **Nueve mil quinientos cincuenta y dos millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis Pesos M/cte. (\$9,552,959,246)**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0201	FONDO BIENESTAR CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	27,519,570
0201 - 1.2.10	Recursos del balance	27,519,570
0201 - 1.2.10.02 - 19	Superávit fiscal	27,519,570
0300	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	9,404,191,156
0300 - 1.1.	INGRESOS CORRIENTES	6,852,853,761
0300 - 1.1.01	Ingresos tributarios	6,679,699,762
0300 - 1.1.01.01.100.03.0 - 20	Impuesto sobre vehículos automotores Cartera 85% del 80% ICLD	4,412,589,922
0300 - 1.1.01.01.100.03.2 - 20	Impuesto sobre vehículos automotores Cartera 85% del 80% ICLD AMBIENTAL	45,796,348
0300 - 1.1.01.02.300.02 - 04	Estampilla pro desarrollo departamental	2,221,313,492
0300 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	173,153,999
0300 - 1.1.02.01.003.01 - 18	Cuota de fiscalización y auditaje	173,153,999



DECRETO No 376 DE 12 JUL 2024

100-20-

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0300 - 1.2	RECURSOS DE CAPITAL	2,551,337,395
0300 - 01.02.10	Recursos del balance	2,551,337,395
0300 - 1.2.10.01 - 20	Cancelación reservas	2,551,337,395
0301	FONDO GESTION DEL RIESGO	10,533,160
0301 - 1.1.	INGRESOS CORRIENTES	10,533,160
0301 - 1.1.01	Ingresos tributarios	10,533,160
0301 - 1.1.01.01.100.03.0 - 20	Impuesto sobre vehículos automotores Cartera 85% del 80% ICLD	10,533,160
0302	FONDO GESTION DEL RIESGO	110,715,360
0302 - 1.1.	INGRESOS CORRIENTES	110,715,360
0302 - 1.1.01	Ingresos tributarios	110,715,360
0302 - 1.1.01.01.100.03.0 - 20	Impuesto sobre vehículos automotores Cartera 85% del 80% ICLD	110,715,360
<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>9,552,959,246</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2024, la suma de **Nueve mil quinientos cincuenta y dos millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis Pesos M/cte. (\$9,552,959,246)**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0200 - 2 -	FUNCIONAMIENTO CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL	173,153,999
0200 - 2 - 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	173,153,999
0200 - 2 - 1.1	Gastos de personal	72,290,000
0200 - 2 - 1.1.1.1.1.1 - 18	Sueldo básico	25,000,000
0200 - 2 - 1.1.1.1.1.2 - 18	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	720,000
0200 - 2 - 1.1.1.1.1.4 - 18	Subsidio de alimentación	120,000
0200 - 2 - 1.1.1.1.1.5 - 18	Auxilio de transporte	1,400,000
0200 - 2 - 1.1.1.1.1.6 - 18	Prima de servicio	23,500,000
0200 - 2 - 1.1.1.1.1.7 - 18	Bonificación por servicios prestados	700,000
0200 - 2 - 1.1.1.1.1.8.1 - 18	Prima de navidad	4,200,000
0200 - 2 - 1.1.1.1.1.8.2 - 18	Prima de vacaciones	2,000,000
0200 - 2 - 1.1.1.2.1 - 18	Aportes a la seguridad social en pensiones	2,800,000
0200 - 2 - 1.1.1.2.2 - 18	Aportes a la seguridad social en salud	2,000,000
0200 - 2 - 1.1.1.2.3 - 18	Aportes de cesantías	5,100,000



DECRETO No. 376 DE 12 JUL 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES,  
CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE  
INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024

300-20

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0200 - 2 - 1.1.1.2.4 - 18	Aportes a cajas de compensación familiar	950,000
0200 - 2 - 1.1.1.2.5 - 18	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	200,000
0200 - 2 - 1.1.1.2.6 - 18	Aportes al ICBF	710,000
0200 - 2 - 1.1.1.2.7 - 18	Aportes al SENA	120,000
0200 - 2 - 1.1.1.2.8 - 18	Aportes a la ESAP	120,000
0200 - 2 - 1.1.1.2.9 - 18	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	250,000
0200 - 2 - 1.1.1.3.1.1 - 18	Vacaciones	2,000,000
0200 - 2 - 1.1.1.3.1.2 - 18	Indemnización por vacaciones	250,000
0200 - 2 - 1.1.1.3.1.3 - 18	Bonificación especial de recreación	150,000
<b>0200 - 2 - 1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>100,863,999</b>
0200 - 2 - 1.2.2.2.8.30 - 18	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	47,400,919
0200 - 2 - 1.2.2.2.9.65 - 18	Servicios deportivos y deportes recreativos	3,463,080
0200 - 2 - 1.2.2.2.10 - 18	Viáticos de los funcionarios en comisión	50,000,000
<b>0201</b>	<b>FONDO BIENESTAR CONTRALORIA DEPARTAMENTAL</b>	<b>27,519,570</b>
<b>0201 - 2 -</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>27,519,570</b>
<b>0201 - 2 - 1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>27,519,570</b>
0201 - 2 - 1.2.2.2.9.29 - 19	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	27,519,570
<b>0300</b>	<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>8,894,322,198</b>
<b>0300 - 3 -</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>8,894,322,198</b>
<b>0300 - 3 - 40</b>	<b>SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>2,551,337,395</b>
<b>0300 - 3 - 4002</b>	<b>PROGRAMA: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano</b>	<b>2,551,337,395</b>
0300 - 3 - 400214	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	2,551,337,395
<b>0300 - 3 - 40021401</b>	<b>PROYECTO Desarrollo de Obras menores para el Cambio con participación popular en el Departamento del Magdalena</b>	<b>2,551,337,395</b>
0300 - 3 - 40021401-2.3.2.2.2.5.41 - 20	Servicios generales de construcción de obras de ingeniería civil	2,551,337,395
<b>0300 - 3 - 45</b>	<b>SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL</b>	<b>6,342,984,803</b>
<b>0300 - 3 - 4599</b>	<b>PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial</b>	<b>6,342,984,803</b>
0300 - 3 - 459910	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	6,342,984,803



DECRETO No. **376** DE **12 JUL 2024**

100-20

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
<b>0300 - 3 - 45991022</b>	<b>PROYECTO Provisiones servicio a la deuda</b>	<b>6,342,984,803</b>
0300 - 3 - 45991022 - 2.3.6 - 20	Adquisición de activos financieros	4,121,671,311
0300 - 3 - 45991022 - 2.3.6 - 04	Adquisición de activos financieros	2,221,313,492
<b>0500</b>	<b>SERVICIO A LA DEUDA</b>	<b>457,963,479</b>
0500 - 2 - 2.2.4 - 20	Aportes al fondo de contingencias	457,963,479
<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>9,552,959,246</b>

**ARTÍCULO QUINTO:** Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2024 la suma de **Treinta mil setecientos sesenta y un millones novecientos veintiséis mil treinta y seis pesos M/cte. (\$30,761,926,036)**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
<b>0300</b>	<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>23,377,778,078</b>
<b>0300 - 2 -</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>23,177,778,078</b>
<b>0300 - 2 - 1.3</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>23,177,778,078</b>
0300 - 2 - 1.3.14.1 - 01	Del impuesto de registro	5,196,829,013
0300 - 2 - 1.3.14.2 - 20	De los ingresos corrientes de los departamentos	17,980,949,065
<b>0300 - 3 -</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>200,000,000</b>
<b>0300 - 3 - 41</b>	<b>SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN</b>	<b>200,000,000</b>
<b>0300 - 3 - 4102</b>	<b>PROGRAMA: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes</b>	<b>100,000,000</b>
0300 - 3 - 410215	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social	100,000,000
<b>0300 - 3 - 41021501</b>	<b>PROYECTO Infancia</b>	<b>50,000,000</b>
0300 - 3 - 41021501-2.3.2.2.2.8.39 - 20	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales ncp	50,000,000
<b>0300 - 3 - 41021502</b>	<b>PROYECTO Juventud</b>	<b>50,000,000</b>
0300 - 3 - 41021502-2.3.2.2.2.8.39 - 20	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales ncp	50,000,000
<b>0300 - 3 - 4104</b>	<b>PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar</b>	<b>100,000,000</b>
0300 - 3 - 410415	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social	100,000,000



DECRETO No<sup>o</sup> 376 DE 72 JUL 2024

100-20-

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0300 - 3 - 41041501	PROYECTO Desarrollo de acciones de poder popular participación ciudadana y red de voluntariado en el departamento del Magdalena	100,000,000
0300 - 3 - 41041501-2.3.2.2.2.8.39 - 20	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	100,000,000
0304	ADMINISTRACION CENTRAL VIGENCIAS ANTERIORES	6,370,178,018
0304 - 2 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,531,967,026
0304 - 2 - 1.3	Transferencias Corrientes	1,531,967,026
0304 - 2 - 1.3.14.1 - 01	Del impuesto de registro	1,531,967,026
0304 - 3 -	PLAN DE DESARROLLO	4,838,210,992
0304 - 3 - 19	SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	3,638,314,194
0304 - 3 - 1906	PROGRAMA: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	3,638,314,194
0304 - 3 - 190603	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	3,638,314,194
0304 - 3 - 19060317	PROYECTO Construcción del puesto de salud de Nueva Venecia municipio de Sitio Nuevo	3,638,314,194
0304 - 3 - 19060317-2.3.2.2.2.8.33 - 20	Servicios de ingeniería	3,638,314,194
0304 - 3 - 22	SECTOR: EDUCACION	800,000,000
0304 - 3 - 2201	PROGRAMA Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	800,000,000
0304 - 3 - 220107	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación	800,000,000
0304 - 3 - 22010707	PROYECTO Mejoramiento de infraestructura basica en instituciones educativas de municipios no certificados del departamento del Magdalena	800,000,000
0304 - 3 - 22010707-2.3.2.2.2.5.41 - 04	Servicios generales de construcción de edificaciones	800,000,000
0304 - 3 - 41	SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	399,896,798
0304 - 3 - 4103	PROGRAMA: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	399,896,798
0304 - 3 - 410315	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social	399,896,798
0304 - 3 - 41041501	PROYECTO Desarrollo de acciones de poder popular participación ciudadana y red de voluntariado en el departamento del Magdalena	399,896,798
0304 - 3 - 41041501-2.3.2.2.2.8.39 - 20	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	399,896,798

de

de



DECRETO No 376 DE 12 JUL 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024

100-20

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0501	VIGENCIAS ANTERIORES SERVICIO A LA DEUDA	1,013,969,940
0501 - 2 - 2.2.4 - 20	Aportes al fondo de contingencias	1,013,969,940
<b>TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>30,761,926,036</b>

**ARTÍCULO SEXTO:** Acredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2024 la suma de **Treinta mil setecientos sesenta y un millones novecientos veintiséis mil treinta y seis pesos M/cte. (\$30,761,926,036)**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0300	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	21,977,778,078
0300 - 3 -	PLAN DE DESARROLLO	21,977,778,078
0300 - 3 - 19	SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	5,028,927,304
0300 - 3 - 1905	PROGRAMA: Salud pública	650,000,000
0300 - 3 - 190503	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	650,000,000
0300 - 3 - 19050306	PROYECTO Fortalecimiento de capacidades instaladas y tecnología para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el Departamento del Magdalena	650,000,000
0300 - 3 - 19050306-2.3.2.2.2.8.33- 20	Servicios de ingeniería	650,000,000
0300 - 3 - 1906	PROGRAMA: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	4,378,927,304
0300 - 3 - 190603	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	4,378,927,304
0300 - 3 - 19060323	PROYECTO Construcción del centro de salud sabanas en el municipio de El Piñon	200,000,000
0300 - 3 - 19060323-2.3.2.2.2.5.41 - 20	Servicios generales de construcción de edificaciones	200,000,000
0300 - 3 - 19060324	PROYECTO Construcción del centro de salud barro blanco municipio de Santa Ana Magdalena	200,000,000
0300 - 3 - 19060324-2.3.2.2.2.5.41 - 20	Servicios generales de construcción de edificaciones	200,000,000
0300 - 3 - 19060325	PROYECTO Construcción del centro de salud palermo en el Municipio de Sitionuevo	200,000,000
0300 - 3 - 19060325-2.3.2.2.2.5.41 - 20	Servicios generales de construcción de edificaciones	200,000,000



DECRETO No. 376 DE 12 JUL 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024

100-20

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0300 - 3 - 19060326	PROYECTO Construcción del centro de salud de Tucurínca municipio de Zona Bananera	200,000,000
0300 - 3 - 19060326-2.3.2.2.2.5.41 - 20	Servicios generales de construcción de edificaciones	200,000,000
0300 - 3 - 19060327	PROYECTO Construcción del centro de salud la china municipio de Chibolo Magdalena	225,000,000
0300 - 3 - 19060327-2.3.2.2.2.5.41 - 20	Servicios generales de construcción de edificaciones	225,000,000
0300 - 3 - 19060328	PROYECTO Construcción del centro de salud Monterrubio en el municipio de Sabanas de San Angel Magdalena	225,000,000
0300 - 3 - 19060328-2.3.2.2.2.5.41 - 20	Servicios generales de construcción de edificaciones	225,000,000
0300 - 3 - 19060329	PROYECTO Construcción del centro de salud La Pacha Municipio de San Sebastián de Buenavista	225,000,000
0300 - 3 - 19060329-2.3.2.2.2.5.41 - 20	Servicios generales de construcción de edificaciones	225,000,000
0300 - 3 - 19060330	PROYECTO Construcción del centro de salud Santa Ines en el Municipio de Tenerefe Magdalena	225,000,000
0300 - 3 - 19060330-2.3.2.2.2.5.41 - 20	Servicios generales de construcción de edificaciones	225,000,000
0300 - 3 - 19060332	PROYECTO Construcción del nuevo servicio de imagenología, urgencias y reposición del área quirúrgica, ginecobstetricia y esterilización para la ESE Hospital Fray Luis de León del Municipio de Plato Magdalena	1,000,000,000
0300 - 3 - 19060332-2.3.2.2.2.5.41 - 20	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,000,000,000
0300 - 3 - 19060333	PROYECTO Remodelacion y dotacion de los servicios de rehabilitacion, imageneologia, cardiologia, urgencias, hospitalizacion y consulta externa especializada de los hospitlaes San Cristobal de Ciénege y San Rafael de Fundacion en el Departamento del Magdalena	1,678,927,304
0300 - 3 - 19060333-2.3.2.2.2.5.41 - 20	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,678,927,304
0300 - 3 - 22	<b>SECTOR: EDUCACION</b>	<b>3,806,351,149</b>
0300 - 3 - 2202	<b>PROGRAMA: Calidad y fomento de la educación superior</b>	<b>3,806,351,149</b>
0300 - 3 - 220207	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Eduacion	3,806,351,149



DECRETO No № 376 DE 12 JUL 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES,  
CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE  
INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024**

100-20

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0300 - 3 - 22020703	PROYECTO Construcción Sedes Universitarias Subregionales Centros Cambia" En Los Municipios De Plato Y El Banco En El Departamento Del Magdalena"	1,000,000,000
0300 - 3 - 22020703-2.3.2.1.1.1.2.7 - 20	Edificios educativos	1,000,000,000
0300 - 3 - 22020705	PROYECTO Estudios y diseños para la construcción o adecuación de infraestructura educativa, centro cambia e instituciones de salud del Departamento del Magdalena	2,806,351,149
0300 - 3 - 22020705 - 2.3.2.2.2.8.32 - 20	Servicios de arquitectura, paisajismo, planeación urbana y ordenamiento territorial	1,302,021,761
0300 - 3 - 22020705 - 2.3.2.2.2.8.32 - 01	Servicios de arquitectura, paisajismo, planeación urbana y ordenamiento territorial	1,504,329,388
0300 - 3 - 24	<b>SECTOR: TRANSPORTE</b>	<b>6,200,000,000</b>
0300 - 3 - 2402	<b>PROGRAMA: Infraestructura red vial regional</b>	<b>6,200,000,000</b>
0300 - 3 - 240206	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Transporte	6,200,000,000
0300 - 3 - 24020606	PROYECTO Construcción de pavimento en concreto rígido de vías urbanas por medio de la autogestión comunitaria en el distrito de Santa Marta, Magdalena	3,500,000,000
0300 - 3 - 24020606-2.3.2.2.2.5.42 - 20	Servicios generales de construcción de obras civiles	3,500,000,000
0300 - 3 - 24020612	PROYECTO Construcción de las bases del puente ubicado en la vía que une a los Municipios Santa Ana Santa Barbara de Pinto y Santa Ana	700,000,000
0300 - 3 - 24020612-2.3.2.2.2.5.41 - 20	Servicios generales de construcción de edificaciones	500,000,000
0300 - 3 - 24020612-2.3.2.2.2.5.41 - 01	Servicios generales de construcción de edificaciones	200,000,000
0300 - 3 24020613	PROYECTO Mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación de la red vial y terc.	2,000,000,000
0300 - 3 - 24020613-2.3.2.2.2.5.42 - 20	Servicios generales de construcción de obras civiles	2,000,000,000
0300 - 3 - 41	<b>SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN</b>	<b>1,000,000,000</b>
0300 - 3 - 4102	PROGRAMA: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	500,000,000
0300 - 3 - 410215	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social	500,000,000
0300 - 3 - 41021503	PROYECTO Asamblea nacional de juventudes	500,000,000



DECRETO No № 376 DE 12 JUL 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024

100-20

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0300 - 3 - 41021503-2.3.2.2.2.8.59 - 01	Otros servicios auxiliares	500,000,000
<b>0300 - 3 - 4103</b>	<b>PROGRAMA: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad</b>	<b>100,000,000</b>
0300 - 3 - 410315	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social	100,000,000
0300 - 3 - 41031502	<b>PROYECTO Implementación Del Programa Ferias De La Equidad En El Departamento Del Magdalena- 202400247007</b>	<b>100,000,000</b>
0300 - 3 - 41031502-2.3.2.2.2.8.30 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	68,440,081
0300 - 3 - 41031502-2.3.2.1.1.4.1.1.2 - 20	Muebles del tipo utilizado en la oficina	31,559,919
<b>0300 - 3 - 4104</b>	<b>PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar</b>	<b>400,000,000</b>
0300 - 3 - 410415	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social	400,000,000
<b>0300 - 3 - 41041506</b>	<b>PROYECTO Construcción y dotación del centro de vida para el adulto mayor en el municipio de chibolo, magdalena</b>	<b>400,000,000</b>
0300 - 3 - 41041506-2.3.2.2.2.5.41 - 20	Servicios generales de construcción de edificaciones	400,000,000
<b>0300 - 3 - 43</b>	<b>SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>2,600,000,000</b>
<b>0300 - 3 - 4301</b>	<b>PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte</b>	<b>2,600,000,000</b>
0300 - 3 - 430116	SUBPROGRAMA: Recreación y deporte	2,600,000,000
<b>0300 - 3 - 43011603</b>	<b>PROYECTO Construcción y/o Adecuación de Canchas Multifuncionales en el Departamento Del Magdalena</b>	<b>1,032,852,465</b>
0300 - 3 - 43011603-2.3.2.1.1.1.3.18 - 20	Construcciones deportivas al aire libre	1,032,852,465
0300 - 3 - 43011604	<b>PROYECTO Construcción de pista de patinaje en los municipios de Chibolo y Aracataca en el departamento del Magdalena</b>	<b>1,567,147,535</b>
0300 - 3 - 43011604-2.3.2.1.1.1.3.18 - 20	Construcciones deportivas al aire libre	1,567,147,535
<b>0300 - 3 - 45</b>	<b>SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL</b>	<b>3,342,499,625</b>
<b>0300 - 3 - 4502</b>	<b>PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos</b>	<b>570,000,000</b>

✍

✍



DECRETO No 376 DE 12 III 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024**

100-20

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0300 - 3 - 450210	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	570,000,000
<b>0300 - 3 - 45021010</b>	<b>PROYECTO Fortalecimiento de las capacidades técnicas e institucionales para los procesos de gobernanza democrática y seguridad y convivencia en el Magdalena</b>	<b>300,000,000</b>
0300 - 3 - 45021010-2.3.2.2.2.8.39 - 01	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales ncp	300,000,000
<b>0300 - 3 - 45021013</b>	<b>PROYECTO Adecuación y dotación de un inmueble tradicional para funcionamiento de Registraduría étnica auxiliar en Resguardo Indígena kakawarua Municipio de Fundación</b>	<b>90,000,000</b>
0300 - 3 - 45021013-2.3.2.2.2.5.41 - 20	Servicios generales de construcción de edificaciones	90,000,000
<b>0300 - 3 - 45021014</b>	<b>PROYECTO Fortalecimiento del servicio de promoción a la participación ciudadana en el Departamento del Magdalena</b>	<b>100,000,000</b>
0300 - 3 - 45021014-2.3.2.2.2.5.41 - 20	Servicios generales de construcción de edificaciones	100,000,000
<b>0300 - 3 - 45021015</b>	<b>PROYECTO Casa de empoderamiento para las mujeres y sus núcleos familiares que han sido víctimas de violencia en el departamento</b>	<b>80,000,000</b>
0300 - 3 - 45021015 - 2.3.2.2.2.5.41 - 20	Servicios generales de construcción de edificaciones	80,000,000
<b>0300 - 3 - 4599</b>	<b>PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial</b>	<b>2,772,499,625</b>
0300 - 3 - 459910	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	2,772,499,625
<b>0300 - 3 - 45991024</b>	<b>PROYECTO Mejoramiento de infraestructura física de bienes muebles del Dpto.</b>	<b>80,000,000</b>
0300 - 3 - 45991024 - 2.3.2.2.2.5.41 - 20	Servicios generales de construcción de edificaciones	80,000,000
<b>0300 - 3 - 45991021</b>	<b>PROYECTO Promoción de Gobierno Popular</b>	<b>1,392,499,625</b>
0300 - 3 - 45991021 - 2.3.2.2.2.8.30 - 01	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	1,392,499,625
<b>0300 - 3 - 45991008</b>	<b>PROYECTO: Pago proyecto de inversión regional Acuerdo de Reestructuración de Pasivos</b>	<b>500,000,000</b>
0300 - 3 - 45991008-2.3.7.5.3 - 01	Pago de déficit fiscal de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	500,000,000
<b>0300 - 3 - 45991006</b>	<b>PROYECTO Implementación de la Licorera en el Departamento del Magdalena</b>	<b>800,000,000</b>

OR

OR



DECRETO No. 276 DE 17 de Julio

100-20

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0300 - 3 - 45991006-2.3.2.2.2.8.30 - 01	Otros servicios profesionales científicos y técnicos	800,000,000
<b>0301</b>	<b>FONDO GESTION DEL RIESGO</b>	<b>1,400,000,000</b>
<b>0301 - 3 -</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>1,400,000,000</b>
<b>0301 - 3 - 45</b>	<b>SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL</b>	<b>1,400,000,000</b>
<b>0301 - 3 - 4503</b>	<b>PROGRAMA Gestión del riesgo de desastres y emergencias</b>	<b>1,400,000,000</b>
0301 - 3 - 450310	SUBPROGRAMA Intersubsectorial Gobierno	1,400,000,000
<b>0301 - 3 - 4503106</b>	<b>PROYECTO Prevención, preparación, respuesta y recuperación fenómeno de la niña 2024-2025 Departamento Del Magdalena</b>	<b>1,400,000,000</b>
0301 - 3 - 4503106-2.3.2.2.2.9.12 - 20	Servicios de la administración pública prestados a la comunidad en general	1,400,000,000
<b>0304</b>	<b>ADMINISTRACION CENTRAL VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>7,384,147,958</b>
<b>0304 - 3 -</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>7,384,147,958</b>
<b>0304 - 3 - 22</b>	<b>SECTOR: EDUCACION</b>	<b>5,452,284,134</b>
<b>0304 - 3 - 2201</b>	<b>PROGRAMA Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media</b>	<b>1,813,969,940</b>
0304 - 3 - 220107	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación	1,813,969,940
<b>0304 - 3 - 22010734</b>	<b>PROYECTO Construcción y/o mejoramiento de infraestructura educativa en los municipios del Departamento del Magdalena</b>	<b>800,000,000</b>
0304 - 3 - 22010734-2.3.2.2.2.8.41 - 04	Servicios generales de construcción de edificaciones	800,000,000
<b>0304 - 3 - 22010731</b>	<b>PROYECTO Adecuación de I.E.D. Sagrado Corazón de Jesús sede Pajara Municipio de Guamal Magdalena</b>	<b>1,013,969,940</b>
0304 - 3 - 22010731-2.3.2.2.2.8.33 - 20	Servicios de ingeniería	1,013,969,940
<b>0304 - 3 - 2202</b>	<b>PROGRAMA: Calidad y fomento de la educación superior</b>	<b>3,638,314,194</b>
0304 - 3 - 220207	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación	3,638,314,194
<b>0304 - 3 - 22020703</b>	<b>PROYECTO Construcción Sedes Universitarias Subregionales Centros Cambia" En Los Municipios De Plato Y El Banco En El Departamento Del Magdalena"</b>	<b>3,638,314,194</b>
0304 - 3 - 22020703-2.3.2.1.1.1.2.7 - 20	Edificios educativos	3,638,314,194
<b>0304 - 3 - 45</b>	<b>SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL</b>	<b>1,931,863,824</b>
<b>0304 - 3 - 4502</b>	<b>PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos</b>	<b>643,572,252</b>



DECRETO No 376 DE 72 JUL 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0304 - 3 - 450210	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	643,572,252
<b>0304 - 3 - 45021014</b>	<b>PROYECTO Fortalecimiento del servicio de promoción a la participación ciudadana en el Departamento del Magdalena</b>	<b>399,896,798</b>
0304 - 3 - 45021014-2.3.2.1.1.3.3.2 - 20	Maquinaria de informática y sus partes piezas y accesorios	7,464,698
0304 - 3 - 45021014-2.3.2.1.1.3.5.3 - 20	Radorreceptores y receptores de televisión aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video micrófonos altavoces amplificadores etc	8,348,900
0304 - 3 - 45021014-2.3.2.2.2.5.41 - 20	Servicios generales de construcción de edificaciones	18,000,000
0304 - 3 - 45021014-2.3.2.2.2.7.21 - 20	Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados	67,500,000
0304 - 3 - 45021014-2.3.2.2.2.8.36 - 20	Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios	74,283,200
0304 - 3 - 45021014-2.3.2.2.2.8.39 - 20	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	222,500,000
0304 - 3 - 45021014-2.3.2.2.2.8.82 - 20	Servicios de fabricación de textiles confecciones y productos de cuero	1,800,000
<b>0304 - 3 - 45021015</b>	<b>PROYECTO Casa de empoderamiento para las mujeres y sus núcleos familiares que han sido víctimas de violencia en el departamento</b>	<b>243,675,454</b>
0304 - 3 - 45021015 - 2.3.2.2.2.5.41 - 01	Servicios generales de construcción de edificaciones	243,675,454
<b>0304 - 3 - 4599</b>	<b>PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial</b>	<b>1,288,291,572</b>
0304 - 3 - 459910	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	1,288,291,572
<b>0304 - 3 - 45991006</b>	<b>PROYECTO Implementacion de la Licorera en el Departamento del Magdalena</b>	<b>180,791,197</b>
0304 - 3 - 45991006-2.3.2.2.2.8.30 - 01	Otros servicios profesionales científicos y técnicos	180,791,197
<b>0304 - 3 - 45991021</b>	<b>PROYECTO Promoción de Gobierno Popular</b>	<b>1,107,500,375</b>
0304 - 3 - 45991021 - 2.3.2.2.2.8.30 - 01	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	1,107,500,375
<b>TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>30,761,926,036</b>

**ARTÍCULO SEPTIMO:** En aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCPET, desagreguense los objetos de gastos en cada sección presupuestal cumpliendo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



DECRETO No 375 DE 12 JUL 2024

190-20-

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES,  
CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE  
INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024**

**ARTÍCULO OCTAVO.** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los

**12 JUL 2024**

**RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

**DENIS RANGEL LOZANO**  
Secretaria de Hacienda Departamental

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Marianela Ponnefz Diaz	Profesional Universitario	
Proyectó:	Carol P. Guerra Rizo	Profesional Universitario	
Revisó	Arlenis Villa Ortíz	Prof. Esp. – Área de Presupuesto	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Externo	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.



DECRETO No. Nº 377 DE 12 JUL 2024

100-20

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 2200 del 2022, Sentencia C-036-2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 76 del Decreto 111 de 1996, precisa que *“en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (L. 38/89, art. 63; L. 179/94, art. 34)”*.

Que el apartado normativo 77 Ibídem señala: *“(…) Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas (...);”* y en su Artículo 109 se prescribe que: *“Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente”*.

Que el Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, en el ítem 49, sobre las atribuciones de los Gobernadores, establece: *“Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional”*.

Que la Sentencia C-036-23 señala *“En relación con los recursos provenientes de: (i) el sistema general de participaciones; (ii) el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales; (iii) el Sistema General de Regalías; (iv) convenios con entidades del Estado o de cooperación internacional; y (v) Tesoro nacional. El gobernador incorpora estos recursos al presupuesto departamental mediante Decreto. Igualmente, cuando los recursos tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione al presupuesto, deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo”*.

Que la Administración Departamental expidió el Decreto 510 del 29 de noviembre de 2023 *“Por Medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024”*.



DECRETO No. № 377 DE 12 JUL 2024

700-20

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

Que mediante Decreto No 555 del 28 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos Rentas, Recursos de Capital y Apropiedades de Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º al 31 de diciembre de 2024, en aplicación del Decreto No 510 del 29 de noviembre de 2023 que adopta el presupuesto.

Que en atención a la aplicación de la Ley 2200 de 2022 respecto a la atribución de los gobernadores para incorporar entre otros, los recursos del Sistema General de Participaciones se realizan modificaciones presupuestales sobre las asignaciones correspondientes a Salud pública, Subsidio a la oferta y Agua potable y saneamiento básico.

Que el Departamento Nacional de Planeación presentó los documentos de distribución SGP 83-2023 del 28 de diciembre de 2023 y SGP 91-2024 del 07 de mayo de 2024 que establecen la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a la última doceava de la vigencia 2023 y las Once doceavas de la vigencia 2024 de los recursos de Salud pública, Subsidio a la oferta y Agua potable y saneamiento básico, como se detalla a continuación:

Concepto	Ultima Doceava 2023	Once Doceavas 2024	Total Acumulado	Decreto de Liquidación 555 del 28 de diciembre de 2023	Valor Adición Presupuesto 2024
<b>Salud</b>	<b>3,561,861,175</b>	<b>28,154,969,518</b>	<b>31,716,830,693</b>	<b>26,601,004,263</b>	<b>5,115,826,430</b>
Salud Pública	2,435,063,610	19,172,859,436	21,607,923,046	18,150,440,370	3,457,482,676
Prestación de Servicios	1,126,797,565	8,982,110,082	10,108,907,647	8,450,563,893	1,658,343,754
<b>Agua Potable</b>	<b>2,401,129,813</b>	<b>19,288,944,663</b>	<b>21,690,074,476</b>	<b>17,570,974,434</b>	<b>4,119,100,042</b>
<b>Total</b>	<b>5,962,990,988</b>	<b>47,443,914,181</b>	<b>53,406,905,169</b>	<b>44,171,978,697</b>	<b>9,234,926,472</b>

Que conforme a los mayores valores presentados en los documentos de distribución se hace necesario realizar una adición en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del departamento del Magdalena por la suma de **Nueve Mil Doscientos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Veintiséis mil Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos M/cte (\$9,234,926,472)**.

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 77 del Decreto 111 de 1996, realizará una reducción en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Magdalena de las unidades ejecutoras de salud, en la suma de **Mil Setecientos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta Dos Pesos M/Cte (\$1,757,288,340)**, en razón a una menor asignación de las transferencias nacionales en los programas nacionales de salud como se detalla a continuación:

Rec	Programa	Resolución	Valor Asignado Magdalena	Decreto de Liquidación 555 del 28 de diciembre de 2023	Valor Reducción Presupuesto 2024
1033	IVA Sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares CSF	453 de 14 de marzo de 2024	1,486,636,005	1,874,734,535	388,098,530
1034	IVA Sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares SSF	453 de 14 de marzo de 2024	4,459,908,017	5,624,203,606	1,164,295,589



DECRETO No. Nº 377 DE 12 JUL 2024

700-20

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

Rec	Programa	Resolución	Valor Asignado Magdalena	Decreto de Liquidación 555 del 28 de diciembre de 2023	Valor Reducción Presupuesto 2024
88	Campañas Directas ETV	888 de 22 de mayo de 2024	506,866,223	517,856,065	10,989,842
36	Campaña Directa Lepra	485 de 20 de marzo de 2024	70,630,758	73,882,116	3,251,358
35	Campaña Directa Tuberculosis	486 de 20 de marzo de 2024	297,181,963	304,733,211	7,551,248
130	Discapacitados	619 de 11 de abril de 2024	270,839,032	453,940,805	183,101,773
	<b>Total</b>		<b>7,092,061,998</b>	<b>8,849,350,338</b>	<b>1,757,288,340</b>

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°. Adiciónese** el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2024, en la suma de **Nueve Mil Doscientos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos M/Cte (\$9,234,926,472)**, detallados de la siguiente manera:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
<b>0300</b>	<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>4,119,100,042</b>
<b>0300 - 1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>4,119,100,042</b>
<b>0300 - 1.1.02</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>4,119,100,042</b>
0300 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	4,119,100,042
0300 - 1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	4,119,100,042
0300 - 1.1.02.06.001.05 - 178	Agua potable y saneamiento básico	4,119,100,042
<b>0900</b>	<b>FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b>	<b>5,115,826,430</b>
<b>0900 - 1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>5,115,826,430</b>
<b>0900 - 1.1.02</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>5,115,826,430</b>
0300 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	<b>5,115,826,430</b>
0300 - 1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	5,115,826,430
0900 - 1.1.02.06.001.02.02.5 - 32	Salud pública SP	3,457,482,676
0900 - 1.1.02.06.001.02.04.8 - 30	Subsidio a la oferta PS SO	1,658,343,754
<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>9,234,926,472</b>

**ARTÍCULO 2°. Adiciónese** el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2024, en la suma de **Nueve Mil Doscientos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos M/Cte. (\$9,234,926,472)**, detallados de la siguiente manera:

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



DECRETO No. Nº 377 DE 12 JUL 2024

100-20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2024”

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
<b>0300</b>	<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>4,119,100,042</b>
<b>0300 - 3</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>4,119,100,042</b>
<b>0300 - 3 - 40</b>	<b>SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>4,119,100,042</b>
0300 - 3 - 4003	<b>Programa:</b> Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	4,119,100,042
0300 - 3 - 400314	<b>Subprograma:</b> Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	4,119,100,042
<b>0300 - 3 - 40031401</b>	<b>PROYECTO Plan Departamental de Aguas</b>	<b>4,119,100,042</b>
0300 - 3 - 40031401-2.3.2.1.1.1.3.8 - 178	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	4,119,100,042
<b>0906</b>	<b>PRESTACION SERVICIOS EN SALUD</b>	<b>1,658,343,754</b>
<b>0906 - 3</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>1,658,343,754</b>
<b>0906 - 3 - 19</b>	<b>SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>1,658,343,754</b>
0906 - 3 - 1906	<b>Programa:</b> Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	1,658,343,754
0906 - 3 - 190603	<b>Subprograma:</b> Intersubsectorial Salud	1,658,343,754
<b>0906 - 3 - 19060301</b>	<b>PROYECTO Fortalecimiento de las acciones de gestión para el gasto operativo de las ESE con subsidio a la Oferta del departamento del Magdalena</b>	<b>1,658,343,754</b>
0906 - 3 - 19060301-2.3.2.2.2.9.11 - 30	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1,658,343,754
<b>0907</b>	<b>SALUD PUBLICA</b>	<b>3,457,482,676</b>
<b>0907 - 3</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>3,457,482,676</b>
<b>0907 - 3 - 19</b>	<b>SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>3,457,482,676</b>
0907 - 3 - 1906	<b>Programa:</b> Salud pública	3,457,482,676
0907 - 3 - 190603	<b>Subprograma:</b> Intersubsectorial Salud	3,457,482,676
<b>0907 - 3 - 19050302</b>	<b>PROYECTO Fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el Departamento del Magdalena</b>	<b>3,457,482,676</b>
0907 - 3 - 190503021-2.3.2.2.2.6.42 - 32	Servicios de transporte de pasajeros diferente del transporte local y turístico de pasajeros	342,690,000
0907 - 3 - 190503021-2.3.2.2.2.8.30 - 32	Otros servicios profesionales científicos y técnicos	799,610,000
0907 - 3 - 190503022-2.3.2.2.2.9.11.2 - 32	Gestión del riesgo situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	303,453,773
0907 - 3 - 190503023-2.3.2.2.2.9.11.1 - 32	Promoción de la salud modos condiciones y estilo de vida saludables hábitat saludable	217,328,624



DECRETO No. Nº 371 DE 12 JUL 2024 100-20

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0907 - 3 - 190503024-2.3.2.2.2.9.11.1 - 32	Promoción de la salud promoción de la salud mental y la convivencia	103,923,824
0907 - 3 - 190503025-2.3.2.2.2.9.11.2 - 32	Inocuidad y calidad de los alimentos	70,000,000
0907 - 3 - 190503026-2.3.2.2.2.9.11.1 - 32	Promoción de la salud promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de genero	222,900,000
0907 - 3 - 190503027-2.3.2.2.2.9.11.1 - 32	Gestión del riesgo en enfermedades inmunoprevesibles - PAI	43,116,765
0907 - 3 - 190503027-2.3.2.2.2.9.11.2 - 32	Tuberculosis	82,572,795
0907 - 3 - 190503027-2.3.2.2.2.9.11.3 - 32	Lepra o Hansen	46,670,000
0907 - 3 - 190503027-2.3.2.2.2.9.11.4 - 32	Gestión del riesgo en enfermedades emergentes reemergentes y desatendidas	231,277,000
0907 - 3 - 190503027-2.3.2.2.2.9.11.5 - 32	Gestión del riesgo en condiciones endemo - epidémica	196,172,538
0907 - 3 - 190503028-2.3.2.2.2.9.11.1 - 32	Promoción de la salud seguridad y salud en el trabajo	103,720,000
0907 - 3 - 190503029-2.3.2.2.2.9.11.1 - 32	Desarrollo integral de las niñas niños	70,000,000
0907 - 3 - 190503029-2.3.2.2.2.9.11.2 - 32	Discapacidad	21,192,676
0907 - 3 - 190503029-2.3.2.2.2.9.11.4 - 32	Salud en poblaciones étnicas	22,483,925
0907 - 3 - 190503029-2.3.2.2.2.9.11.5 - 32	Envejecimiento y vejez habitante de calle y Población Migrante	140,000,000
0907 - 3 - 190503029-2.3.2.2.2.9.11.6 - 32	Salud y genero	36,276,040
0907 - 3 - 1905030210-2.3.2.2.2.9.11.6 - 32	Desarrollo de capacidades para la gestión de salud publica	334,155,660
0907 - 3 - 1905030210-2.3.2.2.2.9.11.8 - 32	Coordinación intersectorial	69,939,056
<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>9,234,926,472</b>

**ARTÍCULO 3°. Redúzcase** el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2024, en la suma de **Mil setecientos cincuenta y siete millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos M/cte (\$1,757,288,340)** de conformidad con el cuadro que se expone a continuación:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
<b>0900</b>	<b>FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b>	<b>1,757,288,340</b>
<b>0900 - 1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>1,757,288,340</b>
<b>0900 - 1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>1,757,288,340</b>



DECRETO No. Nº 377 DE. 12 JUL 2024 900-20

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0900 - 1.1.02.06.006.01.01.01.11 - 1033	IVA Sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares CSF	388,098,530
0900 - 1.1.02.06.006.01.01.02.9 - 1034	IVA Sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares SSF	1,164,295,589
0900 - 1.1.02.06.006.01.01.03.5 - 88	Campañas Directas ETV	10,989,842
0900 - 1.1.02.06.006.01.01.04.5 - 36	Campaña Directa Lepra	3,251,358
0900 - 1.1.02.06.006.01.01.05.5 - 35	Campaña Directa Tuberculosis	7,551,248
0900 - 1.1.02.06.006.01.01.07.10 - 130	Discapacitados	183,101,773
<b>TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>1,757,288,340</b>

**ARTÍCULO 4°. Redúzcase** el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2024, en la suma de **Mil setecientos cincuenta y siete millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos M/cte (\$1,757,288,340)** de conformidad con el cuadro que se expone a continuación:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
<b>0901</b>	<b>FUNCIONAMIENTO SALUD</b>	<b>388,098,530</b>
<b>0901 - 2 - 1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	388,098,530
<b>0901 - 2 - 1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>388,098,530</b>
0901 - 2 - 1.2.2.2	Adquisición de servicios	388,098,530
<b>0901 - 2 - 1.2.2.2.6</b>	<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>221,900,000</b>
0901 - 2 - 1.2.2.2.6.31 - 1033	Servicios de alojamiento para estancias cortas	147,600,000
0901 - 2 - 1.2.2.2.6.42 - 1033	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	74,300,000
<b>0901 - 2 - 1.2.2.2.8</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>166,198,530</b>
0901 - 2 - 1.2.2.2.8.30 - 1033	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	148,898,530
0901 - 2 - 1.2.2.2.10 - 1033	Viáticos de los funcionarios en comisión	17,300,000
<b>0902</b>	<b>OTROS GASTOS DE INVERSION EN SALUD</b>	<b>183,101,773</b>
<b>0902 - 3</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>183,101,773</b>
<b>0902 - 3 - 19</b>	<b>SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>183,101,773</b>
0902 - 3 - 1905	Programa: Salud pública	183,101,773
0902 - 3 - 19503	Subprograma: Intersubsectorial Salud	183,101,773



DECRETO No. Nº 377 DE 12 JUL 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
<b>0902 - 3 - 19050303</b>	<b>PROYECTO Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud a la población vulnerable indígenas inimputables y discapacitados del departamento del Magdalena</b>	<b>183,101,773</b>
0902 - 3 - 19050303-2.3.2.2.2.9.11.1 - 130	Servicios de atención residencial para adultos con discapacidad	183,101,773
<b>0903</b>	<b>FUNCIONAMIENTO ETV</b>	<b>10,989,842</b>
<b>0903 - 2 - 1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10,989,842</b>
<b>0903 - 2 - 1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>10,989,842</b>
<b>0903 - 2 - 1.2.2</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>10,989,842</b>
<b>0903 - 2 - 1.2.2.2</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>10,989,842</b>
<b>0903 - 2 - 1.2.2.2.8</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>10,989,842</b>
<b>0903 - 2 - 1.2.2.2.8.71</b>	<b>Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo</b>	<b>10,989,842</b>
0903 - 2 - 1.2.2.2.8.71.2 - 88	General-Servicios de mantenimiento y reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	10,989,842
<b>0905</b>	<b>ASEGURAMIENTO</b>	<b>1,164,295,589</b>
<b>0905 - 3</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>1,164,295,589</b>
<b>0905 - 3 - 19</b>	<b>SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>1,164,295,589</b>
0905 - 3 - 1906	<b>Programa:</b> Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	1,164,295,589
0905 - 3 - 190603	<b>Subprograma:</b> Intersubsectorial Salud	1,164,295,589
<b>0905 - 3 - 19060302</b>	<b>PROYECTO Fortalecimiento de las capacidades institucionales para garantizar la continuidad en el acceso a los servicios de salud de la población pobre y vulnerable cubierta con subsidio a la demanda en el departamento del Magdalena</b>	<b>1,164,295,589</b>
0905 - 3 - 19060302-2.3.3.5.9.45.5 - 1034	Financiación de beneficiarios del régimen subsidiado en salud - R.S IVA Sobre Licores Vinos Aperitivos Y Similares SSF	1,164,295,589
<b>0907</b>	<b>SALUD PUBLICA</b>	<b>10,802,606</b>
<b>0907 - 3</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>10,802,606</b>
<b>0907 - 3 - 19</b>	<b>SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>10,802,606</b>
0907 - 3 - 1906	<b>Programa:</b> Salud pública	10,802,606
0907 - 3 - 190603	<b>Subprograma:</b> Intersubsectorial Salud	10,802,606
<b>0907 - 3 - 19050302</b>	<b>PROYECTO Fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el Departamento del Magdalena</b>	<b>10,802,606</b>



DECRETO No. 10377 DE 12 JUL 2024

100-20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2024”

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0907 - 3 - 1905030211-2.3.2.2.2.6.42 - 35	Servicios de transporte de pasajeros diferente del transporte local y turístico de pasajeros	7,551,248
0907 - 3 - 1905030211-2.3.2.2.2.6.42 - 36	Servicios de transporte de pasajeros diferente del transporte local y turístico de pasajeros	3,251,358
<b>TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1,757,288,340</b>

ARTÍCULO 5°. Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación No 555 del 28 de diciembre de 2023, de conformidad con los valores descritos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 12 JUL 2024

**RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

**DENIS RANGEL LOZANO**  
Secretaria de Hacienda Departamental

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Marianela Ponnefz Diaz	Profesional Universitario	<i>[Signature]</i>
Revisó:	Carol P. Guerra Rizo	Profesional Universitario	<i>[Signature]</i>
Revisó	Arlenis Villa Ortiz	Prof. Esp. – Área de Presupuesto	<i>[Signature]</i>
Revisó	Isaias Herrera Ávila	Profesional Universitario – Sec. Salud	<i>[Signature]</i>
Reviso	Carlos Iván Quintero	Asesor Externo	<i>[Signature]</i>
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Juridica	<i>[Signature]</i>

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.



DECRETO Nro. Nº 378 DE 17 JUL 2024

“Por medio del cual se acepta una renuncia.”

100-20

## GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.11.1.3 y demás normas concordantes y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 228 del 01 de abril de 2024, se nombró en propiedad al señor **GERMAN GAVIRIA VARGAS MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 84.458.523, para desempeñar el empleo público de Gerente de La **E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA** del Municipio de Pivijay (Magdalena), con acta de posesión No. 0439 de 01 de abril de 2024.

Que mediante oficio de fecha 02 de julio de 2024, recibido en la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Magdalena el señor **GERMAN GAVIRIA VARGAS MOSQUERA**, presentó renuncia al empleo público de Gerente de La **E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA** del Municipio de Pivijay (Magdalena).

Que, en virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, la Administración Central Departamental del Magdalena acepta la renuncia presentada por el señor **GERMAN GAVIRIA VARGAS MOSQUERA**.

Que, en mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: Aceptación de renuncia.** Acéptese a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo, la renuncia presentada por el señor **GERMAN GAVIRIA VARGAS MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 84.458.523, al empleo público de Gerente de La **E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA** del Municipio de Pivijay (Magdalena).



DECRETO Nro. Nº 378 DE 17 JUL 2024

“Por medio del cual se acepta una renuncia.”

100-20

**ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación.** Comunicar el presente Decreto al señor **GERMAN GAVIRIA VARGAS MOSQUERA**.

**ARTÍCULO TERCERO: Remisión.** Remitir copia del presente acto administrativo a los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Social Del Estado Hospital Santander Herrera del Municipio de Pivijay (Magdalena), a la Secretaria de Salud Departamental y a la Oficina de Talento Humano del Departamento, para los fines propios de su conocimiento y competencia.

**ARTÍCULO CUARTO: Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 17 JUL 2024

**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Karen Quintero Meriño.	Profesional Universitario	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.



DECRETO Nro. 379 DE 17 JUL 2024

“Por medio del cual se acepta una renuncia.”

**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

100-20

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.11.1.3 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 062 de 26 de enero de 2024, se nombró en periodo de prueba al señor **PABLO ORLANDO MALAGÓN GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.016.008.483, para desempeñar el empleo público denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02**, identificado con el Código OPEC No. **190238**, distribuido en la **SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO** del sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, con acta de posesión No. 0386 de 19 de febrero de 2024.

Que mediante oficio de fecha 11 de julio de 2024, recibido en la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Magdalena el señor **PABLO ORLANDO MALAGÓN GUZMÁN**, presentó renuncia al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena distribuido en la **SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**.

Que, en virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, la Administración Central Departamental del Magdalena acepta la renuncia presentada por el señor **PABLO ORLANDO MALAGÓN GUZMÁN**.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: Aceptación de renuncia.** Acéptese a partir del 22 de julio de 2024 la renuncia presentada por el señor **PABLO ORLANDO MALAGÓN GUZMÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.016.008.483, al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02**, de la Planta Global de Cargos de la administración central del Departamento del Magdalena, adscrito a la **SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**.



DECRETO Nro. Nº 379 DE 17 JUL 2024

“Por medio del cual se acepta una renuncia.”

700-20

**ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación.** Comunicar el presente Decreto al señor **PABLO ORLANDO MALAGÓN GUZMÁN**.

**ARTÍCULO TERCERO: Remisión.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano, para los fines propios de su conocimiento y competencia.

**ARTÍCULO CUARTO: Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los **17 JUL 2024**

**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Karen Quintero Meriño.	Profesional Universitario	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.



Nº 380

DECRETO Nro. \_\_\_\_\_ DE 17 JUL 2024

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

100-20...

**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.11.1.3 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: “*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley*”.

Que los artículos 23 de la [Ley 909 de 2004](#) y 2.2.5.3.1 del [Decreto 1083 de 2015](#), establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Decreto No. 313 de 30 de abril de 2024, se nombró en periodo de prueba al señor **JOSE FREDY CASTAÑEDA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.133.427, para desempeñar el empleo público de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, identificado con el Código OPEC No. **190280**, distribuido en la Oficina de Talento Humano del sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, con acta de posesión No. 0016 de 20 de junio de 2024.

Que el señor **JOSE FREDY CASTAÑEDA SANCHEZ**, a través de oficio de fecha 02 de julio de 2024, presentó renuncia al empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, distribuido en la Oficina de Talento Humano del sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, nombrado en periodo de prueba, a partir del 15 de julio de 2024.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que: “Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.”

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que, en mérito de lo expuesto,



DECRETO Nro. Nº 380 DE 17 JUL 2024

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

700-20

**DECRETA**

**RTÍCULO PRIMERO: Renuncia.** Aceptar la renuncia presentada por el señor **JOSE FREDY CASTAÑEDA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.133.427, al empleo público **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, identificado con el Código OPEC No. **190280**, nombrado en periodo de prueba y distribuido en la Oficina de Talento Humano del sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación.** Comunicar el presente Decreto al señor **JOSE FREDY CASTAÑEDA SANCHEZ**.

**ARTÍCULO TERCERO: Remisión.** Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO: Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

**17 JUL 2024**

**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Karen Quintero Meriño.	Profesional Universitario	
Revisó	Emma Peñaite Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.